



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Matrimonio
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Oficialía del Registro Civil Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1, Col. Centro, C.P 62510, Huitzilac, Mor. Teléfono: (739) 39 3 13 35 Correo electrónico: lic_der_rocio@hotmail.com
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Oficialía del Registro Civil. Oficial del Registro Civil
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Sede
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El Ciudadano cuando requiere del servicio de matrimonio ya sea en oficialía o a domicilio.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Se solicita directamente y verbalmente ante el Oficial del Registro Civil
<b>Horario de Atención al público.</b>	9:00 A 16:00 Horas de lunes a viernes
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Una Semana
<b>Vigencia.</b>	No aplica
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Para la celebración del matrimonio deberán presentar los siguientes requisitos:		
1	Solicitud debidamente requisitada;	1	
2	Copia certificada de reciente expedición o cotejada del acta de nacimiento de ambos contrayentes. El cotejo deberá ser no mayor de seis meses anteriores a la fecha del trámite, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición. Si se trata de extranjeros, deberán presentar sus actas de nacimiento debidamente apostilladas o legalizadas y traducidas por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. El cotejo deberá de ser de seis meses anteriores a la fecha del trámite, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición.	1	1
3	Clave Única de Registro de Población (CURP) de ambos contrayentes, en caso de que el acta de nacimiento no lo contenga;	1	1
4	Identificación oficial de ambos contrayentes;	1	1
5	Análisis clínicos prenupciales NO MAYORES A 15 DIAS	1	
6	Certificado médico expedido en términos del artículo 457 del Código Familiar, con una antigüedad no mayor a quince días de la celebración del matrimonio;	1	
7	Dos testigos mayores de edad con identificación oficial por cada uno de los contrayentes;	1	1
8	Convenio donde se establezca el tipo de régimen económico matrimonial al que se sujetarán.	1	
9	Realizar el pago de derechos con anticipación al matrimonio	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	



UMA: 86.88 En la oficina del Registro civil: 10 UMA En horas extraordinarias: 15 UMA En domicilio particular de lunes a viernes en horario de oficina 15 UMA En días sábado, Domingo o festivo de 20 UMA	Tesorería Municipal, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 1 Col. Centro de Huitzilac, C. P. 62510, Morelos. <a href="tel:739393930751">Tel:739 393 930 751</a> Correo: <a href="mailto:tesoreriahuitzilac@gmail.com">tesoreriahuitzilac@gmail.com</a> Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
--	--

**Observaciones Adicionales:**

Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio correspondiente.  
Si existieren Capitulaciones Matrimoniales, éstas se anexarán al apéndice del registro de matrimonio con las formalidades señaladas en el Código Familiar Vigente.

La documentación deberá ser presentada con ocho días de anticipación a la celebración del matrimonio. Si éste es en domicilio particular presentar croquis de localización del lugar donde se realizará.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.** Que se cumpla con todos los requisitos que se solicitan

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:**

ARTICULO 20, numeral 4.3.10.1.- De la Ley de ingresos del Municipio de Huitzilac, Morelos, para el ejercicio Fiscal del año Dos Mil Diecinueve. Aprobada en 2019/03/27 Publicada en 2019/03/30 en el Periódico Oficial 5692 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

ARTICULO 22 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos Publicado en 2012/09/05 en el Periódico Oficial 5022 "Tierra y Libertad".

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría municipal  
Ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 1, Centro de Huitzilac, Morelos C.P 62510  
Tel. 739 39 31313  
[contraloriahuitzilac2019@gmail.com](mailto:contraloriahuitzilac2019@gmail.com)

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**  
*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*